



Ciudad de México a, 02 de febrero de 2021

**Oficio: SCG/ UT/023/2021**

**Asunto:** Adhesión al Acuerdo emitido por la Jefa de Gobierno el 29 de Septiembre del 2020

**MTRO. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE**  
**TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y**  
**RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente hago de su conocimiento que la Secretaría de la Contraloría General se da por enterada del **ACUERDO 0002/SE/29-01/2021**, correspondiente al **“Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, mediante acuerdo de ocho de enero de dos mil veintiuno”**, en el que se establece; entre otros, la suspensión de plazos y términos del referido Instituto, relacionado con la atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las solicitudes de datos personales, la recepción, substanciación, práctica de notificaciones, resolución y seguimiento de recursos de revisión, en el periodo comprendido entre el **martes 2 al viernes 19 de febrero de 2021, por lo que los plazos se reanudarán el lunes 22 de febrero del año en curso**, bajo la premisa de que la suspensión podrá prorrogarse en caso de persistir las causas que la motivan, para lo cual deberá efectuarse la correspondiente declaratoria por parte del Pleno de INFO.

No obstante, se reitera que está Secretaría se adhirió al **“Décimo Acuerdo por el que se Prorroga la Suspensión de los Términos y Plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, en los términos que se señalan”** emitido por la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de septiembre del 2020; en el cual se establece que **por razones de salud pública se prorroga la suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México, establecidos en el Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir el contagio y la propagación del Covid-19; así como en el Noveno Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios a cargo de la administración pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, en los términos que se señalan. Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 1° de octubre de 2020 y hasta que el Comité de**



**Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde.**

**Asimismo, se establece que la prórroga de suspensión de términos y plazos se aplicará para efectos de la recepción, registro, trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información pública y derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen o se encuentren en proceso de atención a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera verbal o vía telefónica oficial de las Unidades de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma presencial.**

Por todo lo anterior, y en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias emitidas por el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el derecho humano a la salud y el artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que establece que las autoridades de la Ciudad de México deberán asegurar la prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas; me permito informarle que esta Secretaría se ajusta a lo dispuesto en el Acuerdo emitido por la Jefa de Gobierno, con el objeto de preservar la salud de las personas que habitan o transitan por la Ciudad de México, así como de las personas que laboran en esta Dependencia y del público en general.

Debido a lo anterior, solicito amablemente se tome en cuenta la presente adhesión para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ANDREA ZÚÑIGA VALADÉS**  
**JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN**  
**SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA TITULAR**  
**DE LA SUBDIRECCIÓN DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

\*MLJP

C.c.c.e.p: Arístides Rodrigo guerrero García. Comisionado. Presente.  
María del Carmen Nava Polina. Comisionada. Presente.  
Laura Lizette Enríquez Rodríguez. Comisionada. Presente.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
OFICINA DEL SECRETARIO

Marina Alicia San Martín Reboloso. Comisionada. Presente.  
Andrés Israel Rodríguez Ramírez. Secretario Ejecutivo. Presente.  
Hugo Erik Zertuche Guerrero. Secretario Técnico. Presente.  
Yessica Paloma Baez. Directora de Asuntos jurídicos. Presente.  
Hiriam Eduardo Pérez. Director de Tecnologías de Información. Presente.